



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

JGL.2024.39.4. Expte. 00695/2024/DEP. Subvenciones actividades deportivas 2024. Modificación bases de subvenciones para la realización de actividades deportivas en Talavera de la Reina 2024.

Vista la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Deporte de fecha 18 de septiembre de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con fecha 24 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases y convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades deportivas en Talavera de la Reina durante el año 2024.

Las mencionadas bases en su apartado 13.3 hace referencia al plazo de justificación:

“13.3 La documentación justificativa deberá presentarse con fecha límite el 30 de septiembre de 2024, dándose lugar, en caso contrario, a la perdida del derecho al cobro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.”

Debido a la dilatación en el tiempo del procedimiento de las fases anteriores a la resolución definitiva, resulta necesario modificar las bases para ampliar el plazo de justificación.

Considerando que la competencia para la aprobación de las bases y convocatoria de subvenciones, según lo contenido en el art. 6 del Reglamento Municipal de Subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, siendo esta competente para la aprobación de cualquier modificación de las mismas.

A la vista de lo que antecede, el Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina, don Jesús Antonio Núñez Sánchez, PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero -Aprobar la modificación del apartado 13.3 de las bases de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la realización de actividades deportivas en Talavera de la Reina durante el año 2024, quedando redactadao como sigue:

13.3 “La documentación justificativa deberá presentarse con fecha límite a los quince días hábiles siguientes a la publicación en el tablón de edictos municipal de la resolución definitiva, dándose lugar, en caso contrario, a la perdida del derecho al cobro de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.”

Segundo -Publicar dicha modificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el tablón de edictos del ayuntamiento, en el tablón de anuncios de la concejalía delegada de Deportes y/o páginas web del ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar la preinserta propuesta en sus propios términos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	24/09/2024 09:27

800676d7421e180835407e9161090817f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

En Talavera de la Reina
Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,
sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.
(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)
SECRETARÍA GENERAL



800676d7421e180835407e9161090817r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de
Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	24/09/2024 09:27